

DISPOSICION DE LA DIRECCION DE LOGISTICA N° 486

BUENOS AIRES, - 8 AGO 1977

VISTO la Ley N° 21274, lo solicitado por la Gerencia de Economía mediante expediente EC.Dp. N° 87/77, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Ley N° 21274 se faculta a dar de baja al Personal de esta Comisión Nacional que se halle involucrada en las causas previstas en la misma;

Que la Gerencia de Economía ha solicitado la baja de la Agente Adm.10 María Elena GUIDO de BAVARO, encontrándose encuadrada en los términos del Artículo 3° de dicha Ley, correspondiéndole en consecuencia la indemnización establecida en su Artículo 4°;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 478/77 (B.A.F. N° 35/77),

EL DIRECTOR DE LOGISTICA

D I S P O N E:

1°.- Dar de baja en esta Comisión Nacional, por aplicación del Artículo 3° de la Ley N° 21274, a la Agente Adm.10 María Elena GUIDO de BAVARO (M.I. N° 6.420.168) de la Gerencia de Economía.

2°.- La medida a que se refiere el Punto 1° se dispone "ad-referendum" del señor Presidente de esta Comisión Nacional y deberá ser convalidada dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha.

3°.- Otorgar a la causante la indemnización prevista en el Artículo 4° de la Ley N° 21274, que deberá liquidarse en las condiciones establecidas en el Artículo 5° de la misma, a cuyo efecto el Departamento Personal de esta Dirección cursará las comunicaciones pertinentes a la Gerencia de Economía.

4°.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en el Departamento Personal de esta Dirección.-



ES COPIA

JORGE ALBERTO IRIGOIN
CAPITAN DE NAVIO (R.E.)
DIRECTOR DE LOGISTICA

JOSE MARIA CLAVERO
Jefe DEPARTAMENTO PERSONAL